



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.825
Particulares, anual ptas. ...	3.385
Semestrales	1.695
Trimestrales	925
Núm. suelto corriente ...	40
" " atrasado ...	65

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Miércoles, 13 de junio de 1990

Núm. 71

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

DECRETO 90/1990, de 24 de mayo, por el que se aprueba la constitución del núcleo de población de Lores, perteneciente al municipio de La Pernía (Palencia), como Entidad Local Menor.

La mayoría de los vecinos residentes en el núcleo de población de Lores, perteneciente al Municipio de La Pernía (Palencia), han solicitado su constitución como Entidad Local Menor.

Sustanciado el expediente de conformidad con la normativa establecida en el artículo 45 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 42 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 42 y concordantes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se demuestra la conveniencia de la constitución del núcleo de población de Lores como Entidad Local Menor, al concurrir las condiciones exigidas a tal efecto por la normativa mencionada.

En su virtud, a propuesta de Consejero de Presidencia y Administración Territorial y previa deliberación

de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 24 de mayo de 1990.

DISPONGO:

Artículo 1.º — Se aprueba la constitución del núcleo de población de Lores, perteneciente al Municipio de La Pernía (Palencia), como Entidad Local Menor.

Art. 2.º — Para la designación de los miembros que han de formar parte de los órganos de gestión de la Entidad Local Menor de Lores, se estará a lo dispuesto en los artículos 1.º y 3.º de Real Decreto 608/1988, de 10 de junio, por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras en Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio.

Art. 3.º — Por el Presidente de la Comisión Gestora de la nueva Entidad Local Menor se solicitará la inscripción en el Registro de Entidades Locales de la Administración del Estado, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero y normas de desarrollo.

Art. 4.º — Una vez constituida la Entidad Local Menor, sus límites territoriales se determinarán a propuesta de la Comisión Gestora, por acuerdo del Ayuntamiento de La Pernía.

Art. 5.º — Queda facultada la Consejería de Presidencia y Administración Territorial para dictar cuantas disposiciones pudiera exigir el cumplimiento del presente Decreto.

Dado en Valladolid, a 24 de mayo de 1990. — El Presidente de la Junta de Castilla y León, Jesús Posada Moreno.

—El Consejero de Presidencia y Administración Territorial, César Huédrob Diez.

2511

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SERVICIO TERRITORIAL

SECCION DE COORDINACION DEL MEDIO NATURAL

PALENCIA

Solicitud de cambio de titularidad de cotos privados de caza

Por la Sociedad Deportiva "Bendito Cristo de los Milagros", de Villaviudas, se ha presentado en esta Sección de Coordinación del Medio Natural, expedientes de solicitud de cambio de titularidad de los cotos privados de caza P-10.106 y P-10.195, sito en el término municipal de Villaviudas que estaban a nombre de D. Rafael Ibáñez Rodríguez y don Carlos Abario Abarque, respectivamente, vecinos de Villaviudas, pasando a ser titular de los mismos la Sociedad Deportiva "Bendito Cristo de los Milagros", de Villaviudas (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Coordinación del Medio Natural convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y

aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 31 de mayo de 1990. — El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, Aniceto Benito Sancho.

2477

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SERVICIO TERRITORIAL

SECCION DE COORDINACION DEL MEDIO NATURAL

PALENCIA

Solicitud de prórroga de coto privado de caza

Por la Junta Vecinal de Baños de la Peña, se ha presentado en esta Sección de Coordinación del Medio Natural, expediente de solicitud de prórroga del coto privado de caza P-10.485, que afectará a 904 hectáreas, de fincas de particulares y montes de la Junta Vecinal de Baños de la Peña (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Coordinación del Medio Natural convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 4 de junio de 1990. — El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, Aniceto Benito Sancho.

2542

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Bienestar Social

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

NOTIFICACION del Servicio Territorial de Bienestar Social de Palencia, por la que se comunica a doña Pilar Peral de Juana, la propuesta de Resolución del expediente núm. 34032/90 incoado por infracción en materia de protección al consumidor.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para localizar a doña Pi'ar Pera' de Juana, en el domicilio comercial que consta en el expe-

diente, Plaza Francisco Franco, número 9, de Palencia, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente 34032/90, mediante la correspondiente inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido. Propuesta de Resolución, cuyo texto íntegro obra en poder, y a su disposición, en este Servicio Territorial de Bienestar Social (Avda. Casado del Alisal, número 46), advirtiéndole que de no comparecer en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta notificación, se seguirá la tramitación que proceda.

Palencia, 31 de mayo de 1990. — El Jefe del Servicio Territorial de Bienestar Social, Alberto Ramos Fernández.

2512

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social:

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto, para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en la oficina de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Palencia, calle Pedro Romero, número 3, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta capital para oír notificaciones, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 106 del Reglamento General de la Seguridad Social.

En las certificaciones de descubierto

que a continuación se relacionan se ha dictado por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 por 100 del principal de la deuda”.

Contra la providencia de apremio, podrán interponer recurso en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real D. 716/86, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, o en el de quince días, también hábiles e igualmente contados, reclamación económica administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, bien entendido que aunque se interponga recurso o reclamación no se suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el art. 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto concediéndoles un plazo de VEINTICUATRO HORAS para que hagan efectivos sus descubiertos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Las certificaciones de descubierto que se notifican con expresión de sus débitos por principal y recargo de apremio son las siguientes:

Luis Abad Merino. — Palencia. Managua. I. Certificación núm. 90-1927. R. Autónomos. Período julio 1983. Importe: 7.548 peetas.

Carlos Mar Agudo González. — Palencia. Rizarzuela, 15. Certificación número 80-1465. R. Autónomos. Período enero a marzo 1987. Importe: 50.979 pesetas.

Carlos Mar Agudo González. — Palencia. Rizarzuela, 15. Certificación número 90-1464. R. Autónomos. Período febrero a diciembre 1986. Importe: 178.028 pesetas.

Javier Andrés López. — Palencia. Martín Calleja, 15. Certif. número 90-1478. R. Autónomos. Período enero a diciembre 1987. Importe: 118.952 pesetas.

Carmen Andrés Pastor. — Palencia. Plaza Cervantes, 5. Certificación número 90-1447. R. Autónomos. Período marzo a octubre 1986. Importe: 97.106 pesetas.

Carmen Andrés Pastor. — Palencia. Plaza Cervantes, 5. Certificación número 90-1447. R. Autónomos. Período enero a diciembre 1987. Importe: pesetas 203.918.

M. Purificación Antón Mozos. Palencia. Honduras, 6. Certificación número 90-1222. R. Autónomos. Período enero a diciembre 1986. Importe: pesetas 64.737.

Julián Arnáez Benito. — Palencia. Plaza Francisco Franco, 5. Certificación número 90-1109. R. Autónomos. Período enero a diciembre de 1987. Importe: 203.918 pesetas.

Ignacio Artegabeitia Arostegui. — Palencia. Caracas, 12. Certificación número 90-1977. R. Representante de Comercio. Período septiembre 1989. Importe: 10.368 pesetas.

Aserayu, S. Coop. Ltda. — Palencia. José Zorrilla 1-4. Certificación número 90-1800. Rég. General. Período octubre 1986 a mayo 1987. Importe: pesetas 744.244.

Asociación Eva Luna. — Palencia. Plaza España, 2. Certificación número 90-1857. R. General. Período Diligencia abril 1989. Importe: 1.279 pesetas.

José Luis Azpeleta López. — Palencia. Honduras, 6. Certificación número 90-1551. R. Autónomos. Período junio a septiembre de 1986. Importe: 64.737 pesetas.

Jesús Arroyo Alvarez. — Palencia. Cardenal Cisneros, 28. Certificación número 90-1329. R. Autónomos. Período enero a diciembre de 1986. Importe: 194.212 pesetas.

Carlos Barrocal García. — Palencia. General Mola, 17-6.º-D. Certificación número 90-1127. R. Autónomos. Período enero a diciembre 1987. Importe: 169.932 pesetas.

Battery Centre, S. L. — Palencia. Doctor Díaz Caneja, 8. Certificación número 90-1873. R. General. Período agosto 1989. Importe: 43.068 pesetas.

José Antón Calvo Martín. — Palencia. Cirilo Tejerina, 10. Certificación número 90-1634. R. Autónomos. Período mayo a diciembre 1987. Importe: 135.945 pesetas.

Cortimobel. — Palencia. Avda. de Madrid, 39. Certif. núm. 90-1910. Régimen General. Período octubre 1986. Importe: 68.580 pesetas.

Fernando Curieses Díez. — Palencia. Empedrada, 6. entrep'lanta. Certificación número 90-1087. R. Autónomos. Período enero a diciembre 1987. Importe: 203.918 pesetas.

M. Belén Curieses Román. — Palencia. Abetos, 6. Certificación número 90-1437. R. Autónomos. Período junio 1986. Importe: 16.184 pesetas.

Decoraci., Estudios y Construcc. — Gijón. Marqués S. Esteban, 60-1.º. Certificación núm. 90-1670. R. General. Período junio 1986 a marzo 1987. Importe: 834.776 pesetas.

Esgadur, S. A. — Palencia. Avenida de José Antonio, 4. Certificación número 90-1830. R. General. Período Diferencias mayo 1988 a mayo 1989. Importe: 257.107 pesetas.

Esgadur, S. A. — Palencia. Avenida de José Antonio, 4. Certificación número 90-1829. R. General. Período agosto 1989. Importe: 50.475 pesetas.

Luis Espejo Sahagún. — Palencia. Héroes del Alcázar, 1. Certificación número 90-1513. Período abril a noviembre 1986. Importe: 129.475 pesetas.

So! Ange' Ferreras Serrano. — Guardo. Casas del Hogar, 29. Certificación número 90-1164. R. Autónomos. Período enero 1986. Importe: 16.184 pesetas.

Ange'es García Serrano. — Valladolid. Aragón, 2-5-Izqda. Certificación número 90-1092. R. Autónomos. Período enero a diciembre de 1987. Importe: 203.918 pesetas.

Santiago Gómez Antolín. — Castiello de Don Juan. Certificación número 90-1960. Agrario C. Ajena. Período mayo a julio 1985. Importe: 14.050 pesetas.

Abel Gómez Martín. — Palencia. María de Molina, 8-3.º-A. Certificación número 90-1932. R. Autónomos. Período enero a junio de 1983. Importe: 45.288 pesetas.

Rosa Gomeza Arana. — Palencia. Paseo de los Frailes, 5-4. Certificación número 90-1102. R. Autónomos. Período enero a julio de 1986. Importe: 17.757 pesetas.

Vicente González Toquero. — Valladolid. Sabano, 74-B. Certificación número 90-1498. R. Autónomos. Período septiembre a diciembre 1987. Importe: 67.972 pesetas.

Santiago González Vida'. — Palencia. Casas del Hogar, 53. Certificación número 90-1165. R. Autónomos. Período enero a junio 1986. Importe: 113.290 pesetas.

Hena, S. A. — Palencia. Muñoz Bernal, 2. Certificación núm. 90-1780. Régimen General. Período mayo 1986. Importe: 8.864 pesetas.

Instalaciones y Servicios, S. A. — Palencia. Virgen de la Esperanza, 1.

Certificación núm. 90-1753. R. General. Período febrero a abril 1986. Importe: 1.559.377 pesetas.

Teodoro Jubete Antolín. — Palencia. Trafalgar, 14. Certificación número 90-1623. R. Autónomos. Período octubre 1986. Importe: 16.184 pesetas.

Belén Ledesma Amas. — Palencia. Cirilo Tejerina, 1-3. Certificación número 90-1451. R. Autónomos. Período junio a noviembre 1986. Importe: pesetas 48.553.

Belén Ledesma Amas. — Palencia. Cirilo Tejerina, 1-3. Certificación número 90-1452. R. Autónomos. Período febrero a diciembre 1987. Importe: 118.952 pesetas.

Limtecasa. — Valladolid. Independencia 9-1. Certif. núm. 90-1781. Régimen General. Período abril 1986. Importe: 2.324 pesetas.

Antonina López Andrés. — Palencia. Martín Calleja, 15. Certificación número 90-1479. R. Autónomos. Período febrero a noviembre 1986. Importe: 161.844 pesetas.

Pablo Lozano Goyenechea. — Antiguiedad. El Molinillo. Certificación número 90-1390. R. Autónomos. Período enero a diciembre 1986. Importe: pesetas 194.212.

Carlos Macho Ruiz. — Aguilar. La Setura, 3-2. R. Autónomos. Período abril 1986. Importe: 16.184 pesetas.

Ricardo Mancho Gaite. — Palencia. Felipe Prieto, 3-1. Certificación número 90-1158. R. Autónomos. Período junio a septiembre 1987. Importe: pesetas 33.986.

Luis Marcos Carlos del Campo. — Palencia. Estrada, 6. Certificación número 90-1801. R. General. Período mayo 1984 a febrero 1986. Importe: 542.644 pesetas.

Francisco Marín González. — Basauri. Sur 2-2. Certificación número 90-1379. R. Autónomos. Período enero a diciembre 1986. Importe: 194.212 pesetas.

Francisco Marín González. — Basauri. Sur 2-2. Certificación número 90-1369. R. Autónomos. Período marzo a diciembre 1986. Importe: 161.844 pesetas.

Francisco Marín González. — Basauri. Sur 2-2. Certificación número 90-1380. R. Autónomos. Período enero a diciembre 1987. Importe: 203.918 pesetas.

Benjamín Martín Merino. — Aguilar de Campoo. San Pedro, 2-1. Certificación núm. 90-1231. R. Autónomos. Período enero a diciembre 1986. Importe: 194.212 pesetas.

Benjamín Martín Merino. — Aguilar de Campoo. San Pedro, 2-1. Certificación núm. 90-1232. R. Autónomos.

Período enero a diciembre 1987. Importe: 203.918 pesetas.

Manuela Martín Tapia. — Palencia. Plaza Francisco Franco, 4. Certificación núm. 90-1943. R. Autónomos. Período enero a diciembre 1987. Importe: 203.918 pesetas.

Francisco Martínez Francés. — Paredes de Nava. Los Francos, 32. Certificación núm. 90-1966. R. Agrario Cuenta Propia. Período noviembre a diciembre 1986. Importe: 17.980 pesetas.

Juan Luis Martínez García. — Villamuriel. Apartado 667 de Palencia. Certificación núm. 90-1148. R. Autónomos. Período abril a diciembre 1987. Importe: 67.972 pesetas.

Fco. Javier Matallana Palomino. — Palencia. Manuel de Falla, 5-10. Certificación núm. 90-1241. R. Autónomos. Período enero a diciembre 1986. Importe: 194.212 pesetas.

Antonio Maté García. — Palencia. San José, 36-2-C. Certificación número 90-1930. R. Autónomos. Período febrero a diciembre 1983. Importe: pesetas 158.770.

Hermenegildo Maza González. — Palencia. Federico Mayo, 27 1-C. Certificación núm. 90-1405. R. Autónomos. Período agosto a octubre 1987. Importe: 33.986 pesetas.

Adelaida Moreira Álvarez. — Palencia. Avda. Modesto Lafuente, 2. Certificación núm. 90-1405. R. Autónomos. Período agosto a octubre 1987. Importe: 33.986 pesetas.

Adelaida Moreira Álvarez. — Palencia. Avda. Modesto Lafuente, 2. Certificación núm. 90-1568. R. Autónomos. Período noviembre a diciembre 1986. Importe: 32.368 pesetas.

José Ignacio Moreno Ubide. — Palencia. Cardenal Cisneros, 23. Certificación núm. 90-1189. R. Autónomos. Período julio a diciembre 1987. Importe: 101.959 pesetas.

José Macr. Ortega Díaz. — Palencia. Olivos, 4. Certificación núm. 90-1439. R. Autónomos. Período enero a febrero 1986. Importe: 32.368 pesetas.

Heraclio Pedrosa Pérez. — Palencia. Avda. Asturias, 37. Certificación número 90-1236. R. Autónomos. Período enero a diciembre 1986. Importe: pesetas 194.212.

Juan A. Pérez López Franco. — Palencia. Menéndez Pelayo, 12. Certificación núm. 90-1203. R. Autónomos. Período enero a febrero 1987. Importe: 33.986 pesetas.

Antonio Pobes Pérez. — Palencia. Hermanos López Franco, 10. Certificación núm. 90-1642. Período marzo a diciembre 1986. Importe: 161.844 pesetas. Régimen Autónomos.

P. D. Promoción y Servicios, S. A.

—Barcelona. Avenida de Román, 109. Certificación núm. 90-1909. R. General. Período octubre 1989. Importe: 33.561 pesetas.

Luis Fernando Ramos Tapia. — Palencia. Padre Claret, 3. Certificación número 90-1239. R. Autónomos. Período enero a diciembre 1987. Importe: 203.918 pesetas.

Luis Fernando Ramos Tapia. — Palencia. Padre Claret, 3. Certificación número 90-1238. R. Autónomos. Período enero a diciembre 1986. Importe: 194.212 pesetas.

José Antonio Rincón Espina. — Palencia. Alonso París. Certificación número 90 1761. R. General. Período mayo 1985. Importe: 5.121 pesetas.

David Requejo Rosón. — Palencia. San Juan de la Cruz, 4-A. Certificación núm. 90-1296. R. Autónomos. Período enero a diciembre 1986. Importe: 194.212 pesetas.

David Requejo Rosón. — Palencia. San Juan de la Cruz, 4-A. Certificación núm. 90-1297. R. Autónomos. Período enero a diciembre 1987. Importe: 203.918 pesetas.

José Ricardo Rodríguez Martínez. — Aguilar de Campoo. Plaza de España, núm. 1. Régimen Autónomos. Período octubre a diciembre 1987. Importe: 50.979 pesetas.

José Luis Rodríguez Montero. — Palencia. Avda. de Madrid, 19. Certificación núm. 90 1502. R. Autónomos. Período abril 1986. Importe: 16.184 pesetas.

José M. Rodríguez Plaza. — Palencia. Federico Mayo, 22. Certificación número 90-1130. R. Autónomos. Período enero 1988 a abril 1989. Importe: 289.430 pesetas.

Javier Fed. Rojo Alonso. — Palencia. Faustino Ca'vo, 16. Certificación núm. 90-1321. R. Autónomos. Período enero a mayo 1986. Importe: 80.922 pesetas.

Angela Rojo Cimadevilla. — Cascón de la Nava. Jorge Manrique, 6. Certificación núm. 90-1553. R. Autónomos. Período enero a noviembre 1986. Importe: 145.659 pesetas.

Mariano Sánchez García. — Palencia. Mamflorido, 2. Certificación número 90-1419. R. Autónomos. Período agosto a diciembre 1986. Importe: pesetas 80.922.

Seur (A. Fdez. Aldea D. Centeno). — Valladolid. P. Isabel La Católica, 20. Certificación núm. 90-1752. R. General. Período enero a junio 1985. Importe: 186.824 pesetas.

Rosa María Sologuía Macías. — Aguilar de Campoo. Generalísimo, 21. Certificación núm. 90-1803. R. General. Período abril 1987. Importe: pesetas 51.500.

Elvira Tabera Rodríguez. — Palencia. Mayor, 100. Certificación número 90-1871. R. General. Período octubre de 1988 y abril 1989. Importe: 109.566 pesetas.

Elvira Tabera Rodríguez. — Palencia. Mayor, 100. Certificación número 90-1872. R. General. Período enero a marzo 1989. Importe: 53.827 pesetas.

Elvira Tabera Rodríguez. — Palencia. Mayor, 100. Certificación número 90-1870. R. General. Período diciembre 1988 a enero 1989. Importe: 59.862 pesetas.

Ricardo Tarlonte Iglesias. — Castrejón de la Peña. Certificación número 90 1964. R. Agrario. Cuenta Ajena. Certificación número 90-1964. Período abril a mayo de 1985. Importe: 9.367 pesetas.

Luis Vázquez Lora. — Ampudia. Certificación núm. 90-1959. R. Agrario Cuenta Ajena. Período enero a diciembre 1983. Importe: 30.088 ptas.

Palencia, 4 de junio de 1990. — El Recaudador ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

2440

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Eutiquio Cabeza García, con domicilio en Monzón de Campos (Palencia), solicita autorización para plantación de árboles, próximos al río Carrión, en término municipal de Monzón de Campos.

Información pública

La autorización solicitada comprende la plantación de 700 árboles próximos al río Carrión, al sitio Isla y las Guindaleras, especie chopos, en una superficie de 1,69 Has., en término municipal de Monzón de Campos (Palencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 y 72 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero.

ro, Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 22 de mayo de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

2374

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los Autos núm. 857/89, seguidos a instancia de José Luis González Aguado, contra la empresa Transportes Auto La Unión, S. A., en reclamación por salarios, estando en ignorado paradero la empresa demandada Transportes Auto La Unión, S. A., cuyo último domicilio conocido era Valladolid, calle Coinvasa, núm. 8, por el Ilmo. señor Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son de la siguiente tenor litera:

SENTENCIA número 164/90. — En Palencia, a trece de marzo de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio, seguidos a instancia de José Luis González Aguado, contra la empresa Transportes Auto La Unión, Sociedad Anónima, en reclamación por salarios, y

FALLO: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Transportes Auto La Unión, S. A., a pagar a José Luis González Aguado, la cantidad de trescientas diecisiete mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas (317.442 pesetas), por salarios devengados.

Prevéngase a las partes de que contra esta Resolución cabe el recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar Letrado que lo interponga. Caso de que el recurrente sea trabajador, o un empresario declarado legalmente pobre, si no hace en dicho momento el nombramiento de Letrado, se

le hará de oficio. En el supuesto de que la recurrente sea la empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que exhibir ante este Juzgado de lo Social, al tiempo de anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado en la c/c denominada "Fondos de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", que este Juzgado de lo Social tiene abierta en el Banco de España, la cantidad objeto de la condena, o aval bancario, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la Resolución (art. 154 de la L. P. L.). Igualmente deberá consignar como depósito 2.500 pesetas en la c/c número 202 de "Recursos de Suplicación", que este Juzgado de lo Social tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Oficina Principal) de Palencia, entregándose el resguardo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse dicho depósito en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido (Art. 181 de la L. P. L.).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio Gutiérrez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa demandada Transportes Auto La Unión, Sociedad Anónima, que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido era en Valladolid, calle Coinvasa, núm. 8, expido el presente que firmo en Palencia, a seis de junio de mil novecientos noventa. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

2514

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación

EDICTO

Con motivo de los autos número 452/90, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Ana-Rosa Blanco Arroyo, contra la empresa María del Pilar Tomé Conejo (Alto Sport), en reclamación por despido, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada María del Pilar Tomé Conejo (Alto Sport), cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Plaza San Pablo, 6, por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día veintiséis de junio,

a las nueve cincuenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese a que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial, así como para que aporte a los autos la prueba documental propuesta en la demanda.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, y especialmente a la empresa demandada María del Pilar Tomé Conejo (Alto Sport), estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Plaza San Pablo, 6, extendiendo la presente en Palencia, a seis de junio de mil novecientos noventa. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2515

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LEON

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 669 de 1990, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra acuerdo del Ayuntamiento de Saldaña (Palencia), de 30 de marzo de 1989, que concedió licencia de obras a don Angel González Martín, para construir una nave o edificio destinado a almacén - exposición en el Polígono Industrial de Saldaña, en base a un proyecto técnico redactado por el aparejador don Jesús Remis Fernández, y contra la desestimación tácita por silencio administrativo, de recurso de reposición interpuesto por el Colegio de Arquitectos de León, contra el primero de los acuerdos mencionados, cuyo recurso se interpuso el 16 de mayo de 1989, y sobre

el que no se ha dictado resolución alguna.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de junio de mil novecientos noventa. — Ezequías Rivera Temprano.

2485

AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente, es como sigue:

ROLLO 323/89. — SENTENCIA número 368. — Audiencia de Valladolid. Sección Primera. — Ilmo. Sr. Presidente: Don Rubén de Marino. — I mos. Sres. Magistrados; Don Juan José Navarro Fajardo; Don Germán Cabeza Miravalles.

En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos procedentes del Juzgado de primera instancia de Palencia número dos, seguidos entre partes, de una como demandantes y apelantes doña María Natividad de los Cobos Bregel, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Madrid, y doña María Soledad Marcos de los Cobos, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Madrid, las que han estado representadas por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendidas por el Letrado don Danie' Ibáñez Espeso; como demandante y apelada, doña Julia Natividad de los Cobos Bregel, mayor de edad, casada, funcionaria, vecina de

Madrid, la que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuenta a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y como demandada y apelada doña Lucinda Rodríguez Sáiz, mayor de edad, viuda, industrial, vecina de Palencia, representada por el Procurador don Javier Gallego Brizuela y defendida por el Letrado don Santiago González Rocio; sobre resolución de contrato de arrendamiento de 'oca' de negocio.

Parte dispositiva. — FALLAMOS. — Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por doña María Natividad de los Cobos Bregel y doña María Soledad Marcos de los Cobos, contra la sentencia dictada el día 6 de febrero de 1989 por el Juzgado de primera instancia de Palencia número dos en autos seguidos a instancia de los expresados apelantes contra doña Lucinda Rodríguez Sáiz, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio objeto de esta litis. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Rubén de Marino. — Juan José Navarro. — Germán Cabeza. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico. — Valladolid, diecinueve de mayo de mil novecientos noventa. — Fernando Martín Ambiola. — Rubricado. — Concuerta a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y sirva de notificación en forma 'ega' a la demandante - apelada que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a treinta de mayo de mil novecientos noventa. — Fernando Martín Ambiola.

2458

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio

ejecutivo número 75/89, a instancia del Procurador don Fernando Fernández de la Reguera, en nombre y representación de BNE-ESPAÑA, S. A., frente a don Félix Teruel Prieto y doña Paula Tejo Palmero, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 9 de enero de 1991; para la segunda, en su caso, el día 6 de febrero de 1991; y para la tercera, también en su caso, el día 6 de marzo de 1991, todas a las doce cuarenta y cinco horas.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, e importe de las consignaciones a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

—Vehículo marca Lancia, modelo Prisma, con núm. de matrícula Palencia-0881-F. Valorado en 1.270.000 pesetas.

—Muebles y enseres del bar Teruel, en el Paseo del Otero, núm. 10, de Palencia. Valorados en 650.000 pesetas.

Dado en Palencia, a cinco de junio de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — Margarita Martín.

2486

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de citación

Gabriel García Tezanos, Secretario de Juzgado de primera instancia e instrucción núm. dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Por el presente, se cita a los Herederos de Felipe San José Calvo, fallecido en Dueñas el día 29 de abril de año en curso, así como a Santiago Ledesma Oyarte, con Documento Nacional de Identidad 12.860.620, con domicilio desconocido, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el próximo día diecinueve de junio, a las once y veinte horas de su mañana, a fin de asistir a juicio verbal relativo al juicio de faltas núm. 714/89, que se sigue en este Juzgado por amenazas, daños y lesiones.

Con el apercibimiento de que si no concurriesen o alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por la Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución de juicio.

Palencia, treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

2487

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de citación

Gabriel García Tezanos, Secretario de Juzgado de primera instancia e ins-

trucción núm. dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Por el presente, se cita a Cándido Pereira González Mouta, con domicilio en Francia, calle 11-FG-Vinay, 38160, St. Marcellin, Jorg Bobgenkamp, domiciliado en Spebge (Alemania), Joachim Friedrich Walter Roggerkamper, domiciliado en 4900 Herford, Mindener Strabe 252 (Alemania), Francisca Reis Mendes, sin domicilio conocido, así como los herederos del fallecido Lázaro Manuel Pereira Mota, su esposa y hermano, María Da Graca Carvalho Fernandez Moyta y Manuel Pires Gómez de Pina, ambos con domicilio en Dalto Montealegre (Portuga), a fin de que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día diecinueve de junio, a las once treinta horas de su mañana, a fin de asistir al juicio verbal relativo al juicio de faltas núm. 1.062/89, que se sigue en este Juzgado por muerte, daños y lesiones en accidente de circulación.

Con el apercibimiento de que si no concurriesen o alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por la Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución de juicio.

Palencia, uno de junio de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

2488

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don Juan Miguel Carreras Maraña, accidental Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 284/85, a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra Arturo Sánchez García y Carmen López, sobre reclamación de 1.018.319 pesetas, en los que por resolución de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado

sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda subasta, en su caso, el día dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno, a la misma hora, y para la tercera subasta, también en su caso, el día once de marzo de mil novecientos noventa y uno, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, ingresar previamente en la Cuenta número 3.434, de este Juzgado, en el Banco Bilbao - Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, una cantidad igual, por lo menos, a veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima: Que la certificación de Registro de la Propiedad, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

1.—RUSTICA: Tierra de secano indivisible, excluida de concentración, en Baños de Cerrato, al pago de Tablada, con una superficie de 28 áreas y 20 centiáreas, 1/8 parte proindiviso, que se valora en 20.000 pesetas.

2.—RUSTICA: Tierra de secano indivisible, en el término de Villamurie, al sitio de "Capucha", con una superficie de 40 áreas y 36 centiáreas, 1/8 parte proindiviso que se valora en pesetas 25.000.

3.—RUSTICA: 1/8 proindiviso de tierra excluida de concentración en Baños de Cerrato, al pago de Tablada, con una superficie de 27 áreas, que se valora esta 1/8 parte proindiviso en 20.000 pesetas.

4.—RUSTICA: 1/8 proindiviso de tierra destinada a cultivo de vid, en el término de Baños de Cerrato, al pago de Tablada, con una superficie de 52 áreas y 98 centiáreas, esta 1/8 parte proindiviso se valora en la cantidad de 40.000 pesetas.

5.—1/8 parte indivisa al solar en casco urbano de Venta de Baños, en calle Primero de Junio, núm. 65, 67 y 69, con una superficie de 1.527 metros cuadrados.

OBRA NUEVA. Construcción de un edificio conjunto turístico residencial:

—Edificio principal con cafetería, club y hote' residencial, con una superficie construida de aproximadamente 2.800 metros cuadrados.

—Discoteca, sala de fiestas, con una superficie construida de aproximadamente 900 metros cuadrados.

Valorado en 14.750.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez accidental, Juan Miguel Carreras. — El Secretario judicial (ilegible).

2516

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Doña María Pilar González Vicente, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de los de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de Dominio con el número 212 de 1990, a instancia del Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle, en nombre y representación de doña Consuelo María Iglesias Díez y de don Carlos Sánchez Pérez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“URBANA. — Doce: Vivienda izquierda, planta primera, situada a la izquierda, según se sube por la escalera, del bloque de viviendas en Palencia, entre la calle Obispo Fonseca y Plaza del Carmen, con acceso por el portal núm. 23, situado en calle particular. Tiene una superficie útil de 57,77 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina - comedor, tres dormitorios, aseo y balcón. Linda: derecha entrando, calle particular; izquierda, calle particular; fondo, vivienda derecha de la misma planta del porta' núm. 22;

frente, caja de escalera y vivienda derecha de la misma planta de este portal. Tales datos son los que constan en la inscripción registral, perteneciendo dicha vivienda a las Casas del Hogar, primera fase de Palencia. Cuota de participación del 5 por 100.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, al tomo 2.396, libro 768, folio 174, finca núm. 48.366”.

Que los solicitantes adquirieron la finca por venta del Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 34/01 de la Tesorería de la Seguridad Social y referente al deudor don Carlos Domingo Merino.

Y por medio del presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a siete de junio de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

2517

PALENCIA.—NUM. 3

EDICTO

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado - Juez de primera instancia número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 355/89, seguidos en este Juzgado, a instancia de Banco Popular Español, S. A., se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. D. Angel Muñoz Delgado, Magistrado - Juez de primera instancia número tres de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Popular Español, representado por el Procurador señor Alvarez, y dirigido por el Letrado don Victorio, y de la otra como demandado José Antonio Asenjo Revilla y doña María Reyes Joaquín, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado José Asenjo Revilla y doña María Reyes Joaquín Arce, y con ello completo pago al actor en la cantidad de un millón de

pesetas (1.000.000) de principal, quinientas mil (500.000) pesetas de gastos de protestos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado”.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado - Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa. Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde María Reyes Joaquín Arce.

Dado en Palencia, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa. — Angel Muñoz Delgado. — El Secretario judicial (ilegible).

2377

PALENCIA.—NUM. 5

EDICTO

Doña Rosa María Acero Salomón, Juez sustituta del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 184/90, procedentes del suprimido Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato, donde se tramitaron bajo el número 27/89, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Miguel Hernández, de Venta de Baños, números 1, 3, 5, 7 y 9, contra don José Luis Oliveira y doña Crescencia Tejero, aparece la siguiente:

SENTENCIA núm. 52/89. — En Baños de Cerrato, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — Vistos y examinados por doña Flora Tamayo Urueña, Juez de Distrito sustituto de la misma, los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado, con el número 27/89, entre partes, de una como demandante, la Comunidad de Propietarios de la casa números 1, 3, 5, 7 y 9 de la calle Miguel Hernández, de Venta de Baños, representada por la Procuradora doña María Victoria Cordón Pérez y dirigida por el Letrado don Tomás Vaín Tovar y de otra, como demanda-

dos don José Luis Oliveira, soltero, empleado y doña Crescencia Tejero, soltera, sin profesión especial, ambos mayores de edad y vecinos de Venta de Baños (Palencia), sobre reclamación de cantidad, y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña María Victoria Cordón Pérez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la casa números 1, 3, 5, 7 y 9 de la calle Miguel Hernández, de Venta de Baños, contra don José Luis Oliveira y contra doña Crescencia Tejero, ambos en situación de rebeldía, de bo de condenar y condeno a referidos demandados a que satisfagan a la Comunidad actora la cantidad reclamada de doscientas noventa y ocho mil ochocientas cincuenta pesetas (298.850 pesetas), conjunta y solidariamente, intereses legales de expresada cantidad desde la fecha de presentación de la demanda, así como al pago de las costas del procedimiento. — Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la propia señora Juez que la suscribe, hallándose celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, don José Luis Oliveira y doña Crescencia Tejero, mando publicar el presente.

Dado en Palencia, a dos de mayo de mil novecientos noventa. — Rosa María Acero Salomón. — El Secretario judicial (ilegible).

2111

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Miguel Carreras Maraña, Juez de primera instancia en funciones del Juzgado núm. cinco de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramita expediente con el número 223/90, a instancia de don Arturo Espegel Alonso y doña María Covadonga Betegón Boeza, mayores de edad, vecinos de Palencia, Avda. de Manuel Rivera, 3-7.º-B, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: Solar, antes casa, en la Plaza de la Catedral de esta Ciu-

dad, señalada con el número 6, que linda: por la derecha, Centro de San Isidro; izquierda la de herederos de Francisco Ronda, hoy Julián Espegel Alonso, y espalda, Convento de Agustinas Recoletas, hoy viuda de Luis Tejeda. Tiene una extensión superficial de cuarenta y dos metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de esta capital, al folio 153 del tomo 1.310, libro 150, finca núm. 1.711, inscripción décima.

Por medio del presente, y de acuerdo con los artículos 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes, pueda comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

También por medio del presente y de acuerdo con el artículo mencionado y el 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a los titulares registrales doña Antonia Marcos González, don Tiburcio Robledo Román, o a sus causahabientes, si fueren conocidos y cuyo paradero se desconoce, para que en el término de los diez días siguientes pueda comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a siete de junio de mil novecientos noventa. — Miguel Carreras Maraña. — El Secretario judicial (ilegible).

273

2518

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Rosa María Acero Salomón, Juez sustituta del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente 156/90, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Pedro Payo Castrillo, ocurrido en esta capital el día 2 de enero del año en curso, nacido en San Cebrián de Campos, hijo de Gaspar y Julia, a favor de doña Celestina, doña María Julia, doña María Cruz y don Mariano Payo Castrillo, hermanos del causante.

Por medio del presente y de acuerdo con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin estar del mencionado causante y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Palencia, a nueve de abril

de mil novecientos noventa. — Rosa María Acero Salomón. — El Secretario judicial (ilegible).

2489

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Rosa María Acero Salomón, Juez sustituta de Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 14/90, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado don Diego Lozano Vargas, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día treinta de julio, a las doce horas, para la segunda, en su caso, el día siete de septiembre, a las doce horas, y para la tercera, también en su caso, el día cinco de octubre, asimismo a las doce horas, si hubiere lugar a su celebración con arreglo a las siguientes:

Condiciones

Primera: Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que para la segunda y tercera subastas en su caso, la consignación aludida se entenderá sobre el valor de los bienes rebajado en el veinticinco por ciento.

Cuarta: Que en los remates, no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base, tanto para la primera como para la segunda subasta.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación previa o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima: Que de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se subasta la finca, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Bienes objeto de la subasta

URBANA. — Nueve: Vivienda tipo A, en la planta primera del edificio en Palencia, en el Barrio del Cristo, con fachada principal a calle Nuestra Señora de Belén, números 2 y 4, y fachada lateral al Paseo del Otero, con acceso y entrada por el portal núm. 4, a la derecha del mismo. Tiene una superficie útil de cuarenta y tres metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, ropero, despensa, tendedero y carbonera, incluida en la superficie reseñada. Linda: frente, calle Nuestra Señora de Belén, que es su fachada, y pasillo de acceso; derecha entrando desde ese frente, vivienda tipo B o izquierda de su misma planta y portal núm. 2; izquierda, vivienda tipo B o izquierda de su misma planta y portal, hueco de escalera y pasillo de acceso; y fondo, zona ajardinada.

Anejo: Le pertenece como tal, una carbonera situada en el sótano de su portal, de 1.10 metros cuadrados, señalada con el número 3.

Inscrita al tomo 2.443, libro 810, folio 107, finca núm. 51.931, inscripción segunda.

Valorada en 500.000 pesetas.

Dado en Palencia, a seis de junio de mil novecientos noventa. — Rosa María Acero Salomón. — El Secretario judicial (ilegible).

533 2520

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Doña Rosa María Acero Salomón, Juez sustituta del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato núm. 226/90, por fallecimiento de don Teodoro de Cos Aguado, ocurrido el día 26 de diciembre de 1988, en Tariago de Cerrato, de donde era natural, en estado de soltero, hijo de Santiago y Elvira, a favor de sus hermanas Argimira y Demetria de Cos Aguado y de sus sobrinos, Saturnino, Román y Ursicina de Cos Abril y doña Elisa y doña Angela de Cos Gutiérrez.

Por medio del presente, y de acuerdo con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte, sin testar de mencionado causante y los nombres y grado de parentesco de quienes reclaman la herencia y se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho, para que comparez-

can en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Palencia, a cuatro de junio de mil novecientos noventa. — Rosa María Acero Salomón. — El Secretario judicial (ilegible).

2519

CARRION DE LOS CONDES

E D I C T O

La Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 37/90, a instancia del Procurador señor Mediavilla Cofreces, en representación de doña Evangelina de la Parra Alvarez, contra don Julio Martín de la Sierra, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en reclamación de 20.019.820 pesetas de principal y costas, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, y en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El remate de la primera subasta se ha señalado para el 5 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en el establecimiento correspondiente, el 20 por 100 de valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de la tasación, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De ser declarada desierta la primera subasta se señala para la segunda el día 3 de octubre de 1990, a las doce de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100.

De no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo en la misma forma y lugar, señalándose para el remate el 31 de octubre de 1990, a las doce horas.

Bienes objeto de subasta

—Vehículo turismo Golf GTD, matrícula P-9495-E. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

—Vehículo turismo Mercedes, matrícula 0-5781-Z. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

—Camión Barreiros Saeta 6, matrícula P-16.177. Valorado en 125.000 pesetas.

—Camión Barreiros 42/90, matrícula P-5644-B. Valorado en 400.000 pesetas.

—Tractor Ebro, modelo 6100, matrí-

cu'a P-02177-VE. Valorado en pesetas 1.000.000.

—Carretilla elevadora Laudak, número CR 252103. Valorada en pesetas 1.000.000.

—Nave en calle Santa Clara, en Carrión de los Condes, de 400 metros cuadrados. Valorada en 5.800.000 pesetas.

—Piso vivienda Plaza Piña Merino, en Carrión de los Condes, cuarta planta, sin ascensor, de 105 metros cuadrados. Valorada en 2.600.000 pesetas.

—Piso en Herrera de Pisuerga, en Plaza Calvo Sotelo, tipo A, de 96 metros cuadrados construidos. Valorado en 3.700.000 pesetas.

—Nave en Carrión de los Condes, en Eras de Santa María, de 37,60 metros de largo por 12,60 de ancho. Valorado en 12.100.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2521

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 1

E D I C T O

En virtud de lo acordado en autos de separación conyugal núm. 23/1990, seguidos en este Juzgado, por medio del presente, se notifica al demandado don José Luis Martín Lobato, cuyo actual domicilio se desconoce, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“En Cervera de Pisuerga, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa. — Vistos por don Roger Redondo Argüelles, Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de esta villa y su partido, los autos de separación conyugal núm. 23/90, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Gloria Murguía Méndez, representada por la Procuradora doña María Antonia Duque Sierra, y bajo la designación del Letrado don Enrique Carasa Sáenz de Villaverde, designado por turno de oficio, contra don José Luis Martín Lobato, que ha sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que debo desestimar íntegramente la demanda de juicio de separación matrimonial interpuesta por la Procuradora doña María Antonia Duque Sierra, en nombre y representación de doña Gloria Murguía Méndez, frente a don José Luis Martín Lobato, en situación de rebeldía procesal, condenando a la actora al pago de las cos-

tas procesales causadas en este juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al demandado en rebeldía por medio de edictos si no se solicita su notificación personal por la actora en el término de tres días. Líbrese testimonio de esta resolución para su unión a los autos de su razón. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Luis Martín Lobato, declarado en rebeldía, expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a cuatro de junio de mil novecientos noventa. — El Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

2490

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Para conocimiento general y cuantos estén interesados, se hace público que la Alcaldía - Presidencia, ha acordado la incoación de expediente sobre inclusión de la finca (inmueble), sita en calle Las Monjas, núm. 7, de esta ciudad, en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, propiedad de doña Adela Suances Becerril, habiéndose asimismo acordado otorgar un plazo de quince días a los interesados, para que puedan examinar dicho expediente y alegar lo que tuvieran por conveniente, aportando o proponiendo las pruebas oportunas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Palencia, 1 de junio de 1990. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

2524

Ayuntamiento de Palencia

Adquisiciones

Siendo necesario adquirir por esta Administración Local, Tragaldabas y Cabezudos, con destino al Departamento de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia. Por medio del presente, se hace público, para todos aquellos que estuvieran interesados en el suministro, envíen a la Delegación de Adquisiciones catálogo y presupuesto valorado, especificando en el caso de Cabezudos valoración con vestuario y sin vestuario; en el plazo máximo de diez días naturales, contados desde el si-

guiente a la publicación de este anuncio.

Palencia, 6 de junio de 1990. — El Concejal delegado de Adquisiciones (ilegible).

2523

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente Presupuesto General 1990. Que ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones.

Quedando las partidas como sigue:

- 941 Reintegros.
Consignación actual: 59.707.982 pesetas.
Aumento: 365.464.000 pesetas.
Definitivo: 425.171.932 pesetas.
- 947 Amortización deuda ejercicios anteriores.
Aumento: 28.909.630 pesetas.
Definitivo: 28.909.630 pesetas.

Palencia, 5 de junio de 1990. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

2522

Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

Edicto - notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes o de ahorro

Emiliano Relea Porro, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose por esta Recaudación Municipal de mi cargo, el expediente de apremio administrativo núm. 88/90, se ha dictado respecto de los deudores a la Hacienda Pública Municipal don Pablo Garrido Colina y doña María Cruz Revilla Sebastián (sociedad conyugal), la diligencia de embargo de cuentas corrientes o de ahorro que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edictos, por encontrarse los deudores ausentes de su domicilio en las horas del reparto del correo:

“Diligencia. — Habiendo sido notificado a los deudores don Pablo Garrido Colina y doña María Cruz Revilla Sebastián (sociedad conyugal), con do-

micilio en calle Cervera, 9, los débitos perseguidos en este expediente, conforme al art. 102 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, se procede, en cumplimiento de la Providencia dictada el día 10 de mayo de 1990 ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del débito más los recargos de apremio y costas del procedimiento, a adoptar el siguiente acuerdo:

Declaro embargados los saldos de cuentas corrientes o de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en las Entidades de Crédito de esta ciudad.

En virtud de lo dispuesto en la regla 62.2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se da cuenta con esta misma fecha a las correspondientes Entidades de Ahorro del embargo decretado, hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden a un total de diecinueve mil novecientos setenta y nueve pesetas (19.979), entre principal (16.266), recargo de apremio del 20 por 100 (3.253) y gastos de correo causados (460), por los conceptos siguientes: Exacciones de la Propiedad Industrial de los años de 1983 y 1984 respecto de Ultramarinos en calle General Mola, 30, a fin de que se haga entrega inmediata al ejecutor de la cantidad trabada con cargo al saldo correspondiente.

La presente diligencia podrá ser recurrida en reposición ante el Ilustrísimo Sr. Alcalde, en el plazo de un mes y la resolución que, en su día, dicte, podrá ser recurrida ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la resolución, si fuese expresa, o de un año desde la interposición del recurso de reposición, si fuese tácita. Palencia, 16 de mayo de 1990. — El Recaudador (firmado y sellado)”.

Y, para que sirva de notificación a don Pablo Garrido Colina y a doña María Cruz Revilla Sebastián (sociedad conyugal), conforme al art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Palencia, a 31 de mayo de 1990. — El Recaudador, Emiliano Relea Porro.

2463

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1990, se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de DIECISIETE PLAZAS DE PROFESORES NO TITULADOS DE LA BANDA DE MUSICA, a través de Concurso - Oposición, conforme a las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 31 de mayo de 1990. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

Convocatoria de Concurso - Oposición Libre para provisión en propiedad de DIECISIETE PLAZAS DE PROFESORES NO TITULADOS DE LA BANDA DE MUSICA, incluidas en la Plantilla de Funcionarios de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Palencia y Oferta Pública de Empleo de 1990, en los instrumentos que se especifican en las propias Bases

PRIMERA. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso - Oposición Libre, de DIECISIETE plazas incluidas en la Plantilla de la Corporación, dentro de la Escala Administración Especial, Subescala Plazas de cometidos especiales, Clase, Profesor No Titulado, denominación: Profesor No Titulado Banda de Música, en los instrumentos que se especifican en el Anexo I. Grupo D, dotadas con el Sueldo, Pagas extraordinarias, y demás retribuciones que corresponden con arreglo a la legislación vigente, según jornada y retribuciones presupuestadas.

El número de plazas a proveer es de DIECISIETE, declarándose expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas, no podrá aprobar ni declarar que han superado las mismas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

—Concurso.

—Oposición.

SEGUNDA. — Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en esta convocatoria, se requiere:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública, el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

El exceso del límite máximo de edad no afectará para el ingreso en la subescala de los Funcionarios que hubiesen pertenecido a otras y dicho límite podrá compensarse como servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiesen cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, requeridos para el ingreso en el Grupo D), de clasificación de estas plazas, según determina el artículo 25, de la Ley de la Función Pública o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de invocar título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por autoridad competente en la materia, acreditando la citada equivalencia.

d) No se excluirá a nadie por limitaciones psíquicas, o físicas, salvo en los casos en que éstas sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a realizar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Estado, Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el servicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el día de su nombramiento.

TERCERA. — Solicitudes, plazos y lugar de presentación.

Las instancias se sujetarán al modelo tipo, aprobado para todas las convocatorias de este Ayuntamiento, solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo convocado y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento debidamente cumplimentadas.

Irán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde de la Corporación, y en ellas los aspirantes deberán hacer constar todos los datos que se precisen en el modelo, manifestando a la vez que se reúnen las condiciones exigidas en las Bases, tal y como en ellas se consignan para en su momento presentar la documentación justificativa que comprenda tal declaración. Asimismo, que se compromete, caso de ser propuesto, a prestar juramento o promesa, en supuesto de nombramiento, de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio, en extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" del Estado.

A la solicitud, deberá acompañarse necesariamente, los méritos con sus correspondientes justificantes que se quieran hacer valer en la fase de concurso, así como la partitura de la obra de libre interpretación que desee desarrollar en el primer ejercicio de la fase de oposición.

Las Bases íntegramente se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

También podrán presentarse las instancias en plazo, en la forma que determina el art. 66, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes se fijan en 1.000 pesetas, y sólo podrán ser devueltos en caso, de no ser admitidos a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos.

Quedarán excluidos de abonarlos, aquellas personas que especifiquen documentalmente estar inscritos como desempleados sin derecho a cobro de prestaciones.

Serán abonados en el acto de presentación de la solicitud, a la que se unirá justificante de pago de la Depositaria Municipal, si se hace personalmente, o bien mediante giro postal expresándose claramente este destino, nombre y domicilio del solicitante, haciendo figurar en la instancia número de giro y esta circunstancia si se remite por correo.

CUARTA. — Admisión de aspirantes y designación del Tribunal.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y demás documentos, señalados anteriormente, el Presidente de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, indicando las causas de extinción y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos en los términos del art. 71, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Expirado el plazo de subsanación de defectos, el Ilustrísimo señor Alcalde dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubieran existido reclamaciones, a través del **BOLETIN OFICIAL** de la provincia y Tablón de Edictos de la Corporación; en la misma resolución se determinará además de la composición nominal del Tribunal Calificador, así como lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio del procedimiento selectivo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio a petición del interesado de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiera de modificar lugar, fecha u hora, de iniciación de este procedimiento selectivo, deberá publicarse en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

QUINTA. — Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El Director o Jefe del Servicio dentro de la especialidad.

Un Funcionario en representación de la Junta de Personal.

Un Concejal en representación de cada Grupo Político.

SECRETARIO:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo. Y podrá contar con cuantos asesores en la materia considere necesarios, actuando con voz y sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el que actúe como Presidente. Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en lo supuesto no previsto en las mismas.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo del Concurso-Oposición.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso - Oposición, en dos fases.

Fase de Oposición. — Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios, cuya fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas, se dará a conocer a través del **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, juntamente con el Tribunal Calificador y lista definitiva de admitidos.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos el aspirante que no comparezca al ser nombrado, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado.

El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente será el que resultó del sorteo previsto en la Oferta Pública de Empleo de 1989, único para todas las convocatorias de esta Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los lugares de celebración de las pruebas y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas al menos, de antelación, del comienzo del siguiente ejercicio.

SEPTIMA. — Ejercicios de la Oposición. Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la interpretación de una obra de libre elección en consonancia con la peculiaridad de la plaza, elegida por el opositor, que se entregará en triplicado ejemplar, de la partitura, juntamente con la instancia de solicitud del aspirante a la convocatoria. La duración de esta interpretación será como máximo treinta minutos.

Su calificación será de 0 a 10 puntos.

Segundo ejercicio. — De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la interpretación de una obra, a primera vista, impuesta por el Tribunal Calificador, concediéndose a todos los opositores un tiempo de quince minutos para su estudio con el instrumento.

Para la realización de este ejercicio, el Tribunal, determinará el tiempo de ejecución con carácter inmediato antes de llevarlo a efecto.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

Tercer ejercicio. — Consistirá en la realización de un ejercicio escrito sobre teoría del solfeo, del transporte o historia de los respectivos instrumentos en el tiempo que determine el Tribunal, con carácter inmediato antes de llevarlo a efecto.

Su calificación será de 0 a 10 puntos.

Fase de Concurso. De calificación reglada con sujeción al siguiente baremo:

Por haber desempeñado en esta o en otras Corporaciones Locales, puesto de trabajo análogo al que se convoca, cualquiera que sea la relación jurídica 0,6 puntos por año o fracción hasta un máximo de 3 puntos.

Por haber desempeñado puesto de trabajo análogo al que se convoca en otros organismos públicos, 0,3 puntos hasta un máximo 1,50 puntos.

Por estar en posesión del título de Diplomado o Grado Medio, 1 punto

Por estar en posesión del Título de Licenciado o Grado Superior, 2 puntos.

Los Títulos de distintos Grados, todos serán puntuales cuando el Grado Inferior no sea requisito indispensable para obtener el de Grado Superior también alegado.

Por haber obtenido Diplomas Oficiales o haber realizado cursos debidamente justificados, hasta un máximo de 1 punto.

OCTAVA. — Calificación de los ejercicios.

Cada uno de los ejercicios de la fase oposición son obligatorios para todos los aspirantes, calificados de 0 a 10 puntos.

Quedando eliminados los opositores que no alcancen en cada uno de ellos la calificación mínima de 5 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos, las calificaciones se adoptarán sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de la fase oposición.

Las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieran superado las distintas pruebas se harán públicas al final de cada ejercicio, mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en los lugares de celebración de la oposición.

El orden de calificación definitiva será el determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los distintos ejercicios de la fase oposición y la suma de las calificaciones de los méritos de la fase de concurso, resultando que servirá para determinar la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que ocupen los primeros puestos en la calificación, no superior ésta al número de plazas convocadas, en relación con los instrumentos, según figura en la convocatoria, Anexo I.

NOVENA. — Relación de aprobados. Presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento por el órgano competente.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

—Copia compulsada del título exigido para presentarse a dicha convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición o título original. Si los documentos —estuvieren expedidos— después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función expedido por la Dirección Provincial de Salud.

Declaración jurada, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quienes tuvieren la condición de Funcionarios Públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar Certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, los opositores propuestos, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y se anularán todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la Oposición.

DECIMA. — Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Corporación, los aspirantes que figuren incluidos en la misma, deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación del nombramiento. Aquellas personas que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada quedarán en situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados de la Oposición y subsiguiente nombramiento concedido.

UNDECIMA. — Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición, rigiéndose en lo no previsto en estas Bases por el R. D. 2223/84, y disposiciones concordantes de aplicación en la Administración Local.

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia, mayo de 1990. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

ANEXO I

De la Convocatoria de Concurso - Oposición Libre, para la provisión en propiedad de DIECISIETE PLAZAS, de Profesores No Titulados de la Banda Municipal de Música

Relación de instrumentos correspondientes a cada una de las Plazas convocadas. — Con las características previstas en las Bases y Presupuesto de este Ayuntamiento:

- 1 Flauta.
- 1 Requinto.
- 4 Clarinetes.
- 1 Clarinete bajo.
- 1 Saxofón alto.
- 1 Saxofón tenor.
- 1 Trompa.
- 1 Fliscornio (Trompeta).
- 1 Trompeta (Fliscornio).
- 1 Trombón.
- 1 Bombardino (Tuba).
- 1 Tuba (Bombardino).
- 2 Percusión.

Total: 17.

2428

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1990, se anuncia Convocatoria para la provisión en propiedad de UNA PLAZA de Sargento de la Policía

Local, por Concurso - Oposición de "Promoción Interna", a través de las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 25 de mayo de 1990.— El Alcalde, Antonio Encina Losada.

CONVOCATORIA "DE PROMOCION INTERNA" PARA LA PROVISION MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO - OPOSICION DE UNA PLAZA DE SARGENTO DE LA POLICIA LOCAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO DE 1989

B A S E S

PRIMERA — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición de UNA PLAZA DE SARGENTO DE LA POLICIA LOCAL del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia para promoción de los propios miembros del Cuerpo.

La plaza convocada está clasificada en la plantilla de la Corporación dentro de la Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales. Un policía local, Grupo C de los establecidos en la Ley 30/84, nivel 20 y dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que corresponden con arreglo a la legislación vigente.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

SEGUNDA. — Para tomar parte en este Concurso-Oposición será necesario:

1.º—Tener la condición de funcionario en propiedad y en activo en la categoría de Cabo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

2.º—Estar en posesión de los requisitos establecidos para el acceso al Grupo C, artículo 25 de la Ley 30/1984, que son: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º o equivalente.

3.º—Haber prestado servicio efectivo en plaza de procedencia por un período de al menos dos años.

4.º—No haber sido objeto de apercibimiento o sanción en expediente disciplinario, que se encuentre sin cancelar.

TERCERA. — El número de plazas máximo a proveer será de UNA, pudiendo incrementarse, en su caso, con las vacantes que se produzcan hasta la fecha del comienzo de celebración de las pruebas selectivas, no siendo preciso la apertura de un nuevo plazo para presentación de solicitudes.

Solicitudes. — Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al Ilmo. señor Alcalde Presidente, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

En las solicitudes se hará constar, necesariamente, nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, naturaleza, número del D. N. de Identidad, domicilio y declaración expresa de que se reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en estas Bases, que deberán poseer en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, que serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y no podrán ser devueltas más que en el caso de no ser admitidos a examen

por falta de requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso - Oposición.

Junto con las solicitudes, habrán de acompañar justificantes de los méritos alegados y de los servicios prestados.

CUARTA. — Admisión de aspirantes y designación del Tribunal.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilustrísimo señor Alcalde aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicaciones de las causas de exclusiones, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Esta Resolución se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de Edictos de la Corporación.

Finalizado este plazo, el Ilmo. señor Alcalde dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubiesen existido reclamaciones, en dicha resolución que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, se determinará además la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuaciones de los aspirantes, según resultado del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el supuesto de que por cualquier circunstancias excepcionales se hubiese de modificar, el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

QUINTA. — Tribunal Calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del Servicio, o en su caso un Funcionario de Carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Un Concejal en representación de cada Grupo Político.

Un Funcionario en representación de la Junta de Personal.

SECRETARIO:

El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará además integrado, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación y los aspirantes podrán recusarlo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA. — Los aspirantes serán convocados para el ejercicio teórico práctico, en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor al ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

El orden en el que habrán de actuar los aspirantes será el que resultó del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, haciéndose públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado los exámenes y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación al menos de doce horas.

SEPTIMA. — Comienzo y desarrollo del Concurso-Oposición.

Fase Concurso:

Fase de concurso: Será previa al ejercicio de la oposición y de calificación reglada con sujeción al siguiente baremo, valorándose los méritos señalados y justificados por los aspirantes, en la siguiente forma:

1.—Por cada año de servicio, como Funcionario de la Policía Municipal de Palencia, en la categoría de Guardia 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

2.—Por cada año de servicio o fracción superior a seis meses como cabo en propiedad o como cabo interino, de la Policía Municipal de Palencia 0,50 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

3.—Por la realización de Cursos de formación y perfeccionamiento en materia del Cuerpo de la Policía Municipal 0,20 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

4.—Por otros títulos alegados por los concursantes y estimados por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

5.—Por premios, felicitaciones o recompensas que se hubieren otorgado en el desempeño de su función, hasta un máximo de 1,00 punto.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la Fase del Concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la Fase de la Oposición.

Fase de Oposición:

Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio:

Se llevará a cabo mediante la realización de una prueba teórica práctica, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes de su ejecución; y versará sobre las materias de las funciones a realizar y temario anexo I a la Convocatoria.

Segundo ejercicio: De carácter voluntario:

Consistirá en la realización de las pruebas físicas que figuran en el Anexo II a esta Convocatoria.

OCTAVA. — Calificación de los ejercicios.

El primer ejercicio teórico práctico, obligatorio y eliminatorio, su calificación será de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél,

siendo el cociente la calificación definitiva del primer ejercicio.

El segundo ejercicio de carácter voluntario. — Será calificado como máximo con 1 punto. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 1 punto. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva del segundo ejercicio voluntario.

La calificación final de este procedimiento selectivo, será la resultante de sumar los puntos obtenidos por los aspirantes en la Fase de Concurso, más los del primer ejercicio de la Fase Oposición, a los que se acumularán en su caso las puntuaciones del ejercicio voluntario.

NOVENA. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de aprobados, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule, la correspondiente propuesta de nombramiento. El aspirante en su caso propuesto, deberá presentar en la Secretaría General de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, certificado acreditativo de su condición, cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, el nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar de la notificación, si no tomase posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

DECIMA. — Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el R. D. 2.223/84, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de ingreso en la Administración del Estado, R. D. 712/82, que simplifica el procedimiento de ingreso, R. D. 28/1990, de 15 de enero que aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios del Estado; así como por las disposiciones concordantes de aplicación directa en la Administración Local.

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia, mayo de 1990 — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

ANEXO I

TEMA 1.º—La Ley de Seguridad Vial (L. S. V.). Estructura, contenidos, nuevos artículos (en relación al viejo Código de la Circulación).

TEMA 2.º—La Ley Orgánica de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad (LOCFES).

TEMA 3.º—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

TEMA 4.º—Ordenanza de carga y descarga.

TEMA 5.º—Ordenanza de Inmovilización y Retirada de vehículos.

TEMA 6.º—Bandos y demás resoluciones de la Alcaldía Presidencia de la Corporación.

TEMA 7.º—El Servicio de la Policía Local. La Policía Local del Ayuntamiento de Palencia. Su Reglamento. — Organización del Servicio. Delimitación y enumeración de sus funciones. La función de auxilio al Orden Público. La función auxiliadora y colaboradora con los demás Policías: Judicial, Gubernativa y Nacional. Actuaciones concretas. Cooperación a la representación corporativa. Trato con el público. Auxilio al anciano y disminuidos físicos y psíquicos.

TEMA 8.º—Funciones de la Policía Local en cuanto al cumplimiento de las Ordenanzas de Policía Urbana y buen gobierno. Otras vigilancias y colaboraciones a prestar por la Policía Local en relación a los diferentes servicios municipales. Causas de la extinción de la relación de servicio del Policía Local con el Ayuntamiento. Suspensión de funciones preventiva durante la tramitación de expediente disciplinario

TEMA 9.º—Régimen de multas. Clases de multas: Tráfico, infracciones a Ordenanzas y Bandos de Policía Local, de Urbanismo, Judiciales, etc. Tramitación de expedientes de multas. Régimen de partes a la Alcaldía.

TEMA 10. — Término Municipal de Palencia. Sus límites. Su división, su callejero, sus zonas residenciales, sus núcleos de población, carreteras que cruzan la población. Ubicación de los Centros y Organismos Oficiales, Museos, etcétera.

ANEXO II

Desarrollo de las pruebas físicas:

Carrera de velocidad 60 metros en un tiempo máximo de 10" 8/10.

Carrera de resistencia muscular, 1 Km. en un tiempo máximo de 4'30".

Salto de longitud con los pies juntos, una distancia mínimo de 1 m. 60 cms.

Flexiones de brazos, un mínimo de 5 flexiones.

Natación 25 mts. estilo libre, tiempo máximo 36".

2328

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1990, se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE PROGRAMADOR, a través de Concurso - Oposición de Promoción Interna, a través de las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 25 de mayo de 1990. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

CONVOCATORIA DE CONCURSO - OPOSICION DE PROMOCION INTERNA, PARA PROVISION DE UNA PLAZA DE PROGRAMADOR, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE PALENCIA, E INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE 1989

B A S E S

PRIMERA. — Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión en propiedad, por el procedimiento de Concurso-Oposición de UNA PLAZA DE PROGRAMADOR, para la

promoción de los Funcionarios en propiedad en plazas de igual o inmediatamente inferior categoría del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

La plaza convocada está clasificada en la plantilla de la corporación dentro de la Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar; denominación: Programador Grupo C, nivel 19 y dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

SEGUNDA. — Para tomar parte en el Concurso - Oposición será necesario:

1.º—Tener la condición de funcionario en propiedad y en activo del grupo C) o D), del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

2.º—Estar prestando servicios efectivos en la plaza a la que pertenezcan al menos por un plazo de 2 años.

3.º—No haber sido objeto de apercibimiento o sanción en expediente disciplinario, sin cancelar.

4.º—Tener la titulación exigida para el ingreso en el Grupo C, por el art. 25 de la Ley de la Función Pública (Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente).

TERCERA. — El número de plazas máximo a proveer será de UNA pudiendo incrementarse, en su caso con las vacantes que se produzcan hasta la fecha del comienzo de celebración de las pruebas selectivas, no siendo preciso la apertura de un nuevo plazo para presentación de solicitudes.

Solicitudes. — Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al Ilmo. señor Alcalde Presidente debidamente cumplimentadas, en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

En las solicitudes se hará constar necesariamente nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, naturaleza, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y declaración expresa de que reúne todos y cada una de las condiciones exigidas en estas Bases que deberán poseer en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, que serán satisfechas por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y no podrán ser devueltas más que en el caso de no ser admitidas a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso - oposición.

Junto con las solicitudes, habrán de acompañar justificantes de los méritos alegados y de los servicios prestados.

CUARTA. — Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilustrísimo señor Alcalde aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicaciones de las causas de exclusiones, concediendo un plazo de diez días, para subsanación de defectos en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Esta Resolución se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de Edictos de la Corporación.

Finalizado este plazo, el Ilmo. señor Alcalde dictará nueva Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, o publicándola nuevamente si hubiesen existido reclamaciones en dicha Resolución que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, se determinará además la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora del comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuaciones de los aspirantes, según resultado del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha y hora de celebración del primero de los ejercicios deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

QUINTA. — Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del Servicio o en su caso un Funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Un Concejal en representación de cada grupo político.

Un Funcionario en representación de la Junta de Personal.

SECRETARIO:

El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación, y los aspirantes podrán recusarlo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA. — El programa que ha de regir la oposición, es el que se publica como Anexo a esta convocatoria. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer con la publicación de la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la Base cuarta de la convocatoria, no siendo nunca inferior a un período de tres meses.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento

de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios en los que se requiera, será el que resultó del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado los exámenes y en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, con una antelación, al menos de doce horas.

SEPTIMA. — Comienzo y desarrollo del Concurso-Oposición.

Fase Concurso: Será previa a los ejercicios de la oposición y de calificaciones, reglada con sujeción al siguiente baremo, valorándose los méritos señalados y justificados por los aspirantes antes de la siguiente forma:

1.º—Por servicios prestados en plaza de igual o inmediatamente inferior categoría a la convocada y en propiedad, en el Excmo. Ayuntamiento de Palencia 0,30 puntos por año hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.º—Por cursos de especialización en la materia, relacionados con la plaza convocada, cursillos, seminarios u otros estudios, acreditados debidamente mediante diploma, hasta un máximo de 2,00 puntos.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase del concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de la oposición.

Fase de Oposición. Constará de dos ejercicios.

Primero: De carácter teórico.

Segundo: De carácter práctico.

Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito durante el plazo máximo de dos horas, un tema de los relacionados con el anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Será práctico y lo determinará el Tribunal en base a los trabajos propios de las funciones que han de realizar los aspirantes.

OCTAVA. — Calificación de los ejercicios.

Fase de Oposición: Los dos primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a áquel, siendo el cociente la calificación de la Fase de Oposición.

La calificación definitiva será la resultante de sumar los puntos obtenidos por los aspirantes en la Fase de Concurso y los obtenidos en la Fase de Oposición.

NOVENA. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes, en su caso, propuestos, deberán presentar en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, certificado acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente el nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar de la notificación; si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

DECIMA. — Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de lo oposición.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el R. D. 2.223/84, de 19 de diciembre que aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado R. D. 712/82, que simplifica el procedimiento de ingreso, R. D. 28/1990, que aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios del Estado, así como por las disposiciones concordantes de aplicación directa de la Administración Local.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia, 16 de febrero de 1990. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION DE PROMOCION INTERNA DE UNA PLAZA DE PROGRAMADOR

A N E X O

Parte específica:

1.—Introducción a los ordenadores. Las generaciones de ordenadores. Tipos de ordenadores. Empleo de los ordenadores. Presentación general de un ordenador. Principios fundamentales de un ordenador.

2.—La memoria central: estructura y funciones.

3.—La unidad aritmética-lógica: estructura y funciones.

4.—La unidad de control: estructura y funciones.

5.—Memorias externas de gran capacidad. Memoria de tambor magnético. Memoria de discos magnéticos. Memoria de cinta magnética.

6.—Unidades de entrada-salida. Entrada y salida de la información.

7.—Flujo de información. Introducción al concepto de simultaneidad entre proceso y entradas-salidas. Canales. Canales selectores. Canales multiplexores. Análisis de la operación de canal. Noción de multiplexaje. Interrupciones prioritarias.

8.—Conceptos generales de ficheros. Registro físico y registro lógico. Registros de longitud fija y de longitud variable. Tipos de ficheros según su función. Su diseño. El orden de los ficheros. Operaciones sobre ficheros y registros. Medidas de utilización de los ficheros.

9.—Organización de los ficheros. Organización secuencial y organización aleatoria. Variantes de la organización secuencial. Otras organizaciones. Bancos de datos. Creación de ficheros.

10.—El programa fuente. Procesadores de lenguaje. Interpretes, traductores, ensambladores, compiladores. Gene-

radores. El programa objeto. El programa cargable. El programa ejecutable.

11.—Sistemas operativos. Evolución de los sistemas operativos. Organización general de un sistema operativo. Los programas de control. Los programas de proceso. El supervisor. El residente.

15.—Fases de una mecanización: Análisis, Programación y Explotación.

2326

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

P E R S O N A L

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1990, se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE PROGRAMADOR, a través de Oposición Libre, a través de las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 25 de mayo de 1990. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

Convocatoria de Oposición Libre para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE PROGRAMADOR, del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, incluida en la Oferta Pública de Empleo del año 1989

B A S E S

PRIMERA. — Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, por el procedimiento de Oposición Libre, de UNA PLAZA incluida en la Plantilla de la Corporación dentro de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar de nominación Programador, Grupo C., dotada con sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que corresponden con arreglo a la legislación vigente.

El número de plazas máximas a proveer, es de una, declarándose expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas, no podrá aprobar, ni declarar que han superado las mismas, un número superior de aspirantes, al de la plaza convocada.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza, quedará sometido, desde el momento de la toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrá simultanear su desempeño, con el de cualquier otra plaza, cargo o empleo, remunerado con fondos de la Administración Pública.

SEGUNDA. — Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de la Oposición Libre, se requiere:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años, para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica, en materia de Función Pública, el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

El exceso de límite máximo de edad, no afectará para el ingreso en la Subescala, de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otras, dicho límite podrá compensarse como servicios computables, prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubieren cotizado

a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente, requeridos para el ingreso en el Grupo C, de clasificación de esta Plaza, según determina el artículo 25 de la Ley de la Función Pública, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No se excluirá a nadie, por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en el caso en que éstas, sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a realizar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el servicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos hasta su nombramiento.

TERCERA. — Solicitudes, plazos y lugar de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte, en la Oposición convocada, se sujetarán al modelo tipo, adjunto a la convocatoria, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente cumplimentadas.

Irán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde de la Corporación, y en ellas los aspirantes, deberán hacer constar todos los datos que se precisan en el modelo, manifestando a la vez, que se reúnen las condiciones exigidas en las Bases, tal y como en ellas se consignan para en su momento, presentar la documentación justificativa, que comprenda tal declaración, así mismo que se compromete en el caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo determinado en el R. D. 707/79, de 5 de abril.

El plazo de presentación de instancias, será de veinte días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las Bases, se publicarán íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

También podrán presentarse las instancias, en este plazo, en la forma que determina el artículo 66, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes, se fijan en 1.000 pesetas, que sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos en la Oposición, por falta de requisitos exigidos.

Quedarán excluidos de abonarlos, aquellas personas, que justifiquen documentalmente estar inscritos como desempleados, sin derecho al cobro de prestaciones.

Serán abonados en el acto, de presentación de la solicitud, a la que se unirá justificante de pago de la Depositaria Municipal, si se hace personalmente, o bien mediante giro postal expresándose claramente este destino, nombre, y domicilio del solicitante, haciendo figurar en la instancia número de giro y esta circunstancia, si se remite por correo.

CUARTA. — Admisión de aspirantes y designación del Tribunal.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilustrísimo señor Alcalde aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicaciones de las causas de exclusiones, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos en los

términos del art 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Esta Resolución se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de Edictos de la Corporación.

Finalizado este plazo, el Ilmo. señor Alcalde dictará nueva Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, o publicándola nuevamente si hubiesen existido reclamaciones, en dicha Resolución que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, se determinará además la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuaciones de los aspirantes, según resultado del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo.

Los errores de hecho, podrán subsanarse, en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 111, de la Ley de Procedimiento Administrativo

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha, o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

QUINTA. — Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido, de conformidad con lo señalado en el R. D. 712/1982, y R. D. 2.223, de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES.

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El Director o Jefe del Servicio, dentro de la especialidad.

Un funcionario de carrera, en representación de la Junta de Personal.

Un Concejal, en representación de cada grupo político.

SECRETARIO:

El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal, quedará integrado además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

SEXTA. — Comienzo y desarrollo de la Oposición.

Los ejercicios de la Oposición se celebrarán una vez transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio en extracto, de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y se anunciará con quince días de antelación, el comienzo del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en el

supuesto de que no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el que resultó del sorteo previsto en la Oferta Pública de Empleo, único para todas las convocatorias de esta Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no obstante estos anuncios, deberán hacerse públicos por el Tribunal, en los locales donde hayan celebrado las pruebas anteriores, y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación al menos de veinticuatro horas, a la celebración del siguiente ejercicio junto con las calificaciones obtenidas por los opositores si hubieren superado las pruebas.

SEPTIMA. — Pruebas selectivas.

La oposición constará de las siguientes pruebas selectivas:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de tres horas, tres temas, extraídos al azar, uno del Anexo I: Parte General y dos del Anexo II. Parte Específica.

El Tribunal podrá disponer, si lo considera oportuno, la lectura por los aspirantes del ejercicio y dialogar sobre las materias expuestas, durante un tiempo máximo de quince minutos, antes de su calificación.

Segundo ejercicio: De carácter práctico, obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la realización de uno o varios casos prácticos propuesto por el Tribunal, a desarrollar en el lenguaje DATA/BASIC, teniendo en cuenta el S.O. PICK implantado en este Ayuntamiento. El Tribunal determinará a la vez el tiempo de su ejecución. Para su desarrollo los opositores podrán consultar exclusivamente manuales de programación.

Si el Tribunal lo considera preciso el ejercicio sería expuesto públicamente por los aspirantes previo señalamiento de día y hora. Concluida la exposición, se podrán formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones durante un plazo máximo de diez minutos.

OCTAVA. — Calificación.

Los dos ejercicios son obligatorios y eliminatorios, calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

NOVENA. — Programa que ha de regir la Oposición.

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la Oposición es el que figura en el Anexo a esta Convocatoria.

DECIMA. — Relación de aprobados.

Finalizada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntua-

ción, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. señor Presidente de la Corporación a efectos de su nombramiento por el órgano competente. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

UNDECIMA. — Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Convocatoria que a continuación se expresan:

1.º—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Copia auténtica o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación del Título exigido para presentarse a esta Convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

3.º—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.º—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, expedido por la Dirección Provincial de Salud.

Quienes tuvieren la condición de Funcionarios Públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismos de quien dependan, especificando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios o expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor el opositor propuesto no presentara su documentación no podrá ser nombrado y anularán todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

DUODECIMA. — Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Corporación, el opositor nombrado que figure incluido en la misma deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento.

Aquél que no tome posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en situación de cesante con pérdida de todos los derechos derivados de la Oposición y subsiguiente nombramiento.

Palencia, febrero de 1990. — El Alcalde. Antonio Encina Losada.

ANEXO I

Parte general:

1.—La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. El Tribunal Constitucional.

2.—El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros. Otras Unidades Administrativas. La Administración periférica.

3.—La Administración Local, Provincia, Municipio y otras entidades. La Administración Institucional. Los Organismos Autónomos. La Administración Consultiva.

4.—Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución: Leyes Orgánicas y Ordinarias. El Reglamento: Su régimen jurídico. Otras fuentes del derecho Administrativo.

5.—Los contratos administrativos: Concepto, clases y elementos. Su cumplimiento. Revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

6.—El dominio público: Concepto, elementos y naturaleza. Clasificación y régimen jurídico del dominio público. Clasificación y régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

7.—La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación.

8.—La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad patrimonial: Régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

9.—El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen legal vigente.

10.—Los derechos y deberes de los funcionarios. Las incompatibilidades: Régimen vigente. El derecho de sindicación y huelga. Régimen disciplinario.

ANEXO II

Parte específica:

1.—Introducción a los ordenadores. Las generaciones de ordenadores. Tipos de ordenadores. Empleo de los ordenadores. Presentación general de un ordenador. Principios fundamentales de un ordenador.

2.—La memoria central: estructura y funciones.

3.—La unidad aritmética-lógica: estructura y funciones.

4.—La unidad de control: estructura y funciones.

5.—Memorias externas de gran capacidad. Memoria de tambor magnético. Memoria de discos magnéticos. Memoria de cinta magnética.

6.—Unidades de entrada-salida. Entrada y salida de la información.

7.—Flujo de información. Introducción al concepto de simultaneidad entre proceso y entradas-salidas. Canales. Canales selectores. Canales multiplexores. Análisis de la operación de canal. Noción de multiplexaje. Interrupciones prioritarias.

8.—Conceptos generales de ficheros. Registro físico y registro lógico. Registros de longitud fija y de longitud variable. Tipos de ficheros según su función. Su diseño. El orden de los ficheros. Operaciones sobre ficheros y registros. Medidas de utilización de los ficheros.

9.—Organización de los ficheros. Organización secuencial y organización aleatoria. Variantes de la organización secuencial. Otras organizaciones. Bancos de datos. Creación de ficheros.

10.—Bases de datos. Concepto de Base de Datos. Evolución histórica. Componentes del nivel lógico. Paradigma o modelo. El sistema de gestión de la base de datos. Lenguaje de definición de la base de datos. Lenguaje de manipulación de la base de datos. Seguridad y confidencialidad. Acceso simultáneo. Recuperación. Protección.

11.—Lenguajes de programación. Tipos de lenguajes. Lenguajes de programación orientados hacia la máquina. Lenguaje de programación orientados hacia los problemas. FORTRAM. COBOL. BASIC. Características funcionales de los lenguajes.

12.—El programa fuente. Procesadores de lenguaje. Interpretes, traductores, ensambladores, compiladores. Generadores. El programa objeto. El programa cargable. El programa ejecutable.

13.—Programación de los ordenadores. Ordinogramas de programas. Tablas de decisión. Elementos de programación. Bucles. Bifurcación condicional e incondicional. Contadores, inicialización e incremento del contador. Acumuladores. Indicadores.

14.—Sistemas operativos. Evolución de los sistemas operativos. Organización general de un sistema operativo. Los programas de control. Los programas de proceso. El supervisor. El residente.

15.—Fases de una mecanización: Análisis, Programación y Explotación.

2327

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1990, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

—Entrada de vehículos.
—Desagüe de caanlones.
—Rodaje y arrastre de vehículos.
—Alcantarillado.
—Tránsito de ganado y ganado estabulado.

Boadilla del Camino, 5 de junio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

2502

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

EDICTO

Por la presente se pone en conocimiento de todos los vecinos de la localidad que, durante el plazo de quince días se hallan expuestas en las oficinas del Ayuntamiento las Listas Electorales correspondientes al año 1990, pudiendo todos aquellos que lo estimaren oportuno, presentar cuantas reclamaciones fueran pertinentes.

Cardeñosa de Volpejera, 1 de junio de 1990. — El Alcalde, Juan Martínez.

2497

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 127 de Texto Re-

fundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, y habiéndose aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 24 de abril de 1990, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se hace constar:

I) *Resumen del Presupuesto General para 1990:*

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ...	25.150.000
2. Impuestos indirectos ...	5.107.728
3. Tasas y otros ingresos	29.582.700
4. Transferencias corriente	41.328.400
5. Ingresos patrimoniales	7.695.677

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales ...	8.215.000
--	-----------

7. Transferencias de capital	43.130.796
8. Variación de activos financieros	185.000
9. Variación de pasivos financieros	69.335.363
TOTAL	229.730.664

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	31.797.825
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	39.550.000
3. Gastos financieros	8.478.577
4. Transferencias corrientes	22.499.336

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	85.887.515
7. Transferencias de capital	14.559.695
8. Variación de activos financieros	300.000
9. Variación de pasivos financieros	26.657.716
TOTAL	229.730.664

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobado junto con el Presupuesto General para el ejercicio de 1990:

1.—PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

—Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Clasificación: B.

Nivel: 16.

Forma de provisión: Concurso.

—Denominación: Administrativo.

Núm. de puestos: Uno.

Clasificación: C.

Nivel: 11.

Forma de provisión: Oposición.

—Denominación: Auxiliar Administrativo.

Núm. de puestos: Uno.

Clasificación: D.

Nivel: 9.

Forma de provisión: Oposición.

—Denominación: Auxiliar Policía Municipal.

Núm. de puestos: Dos.

Clasificación: D.

Nivel: 6.

Forma de provisión: Oposición.

—Denominación: Ayudante Personal Oficinas.

Núm. de puestos: Uno.

Clasificación: E.

Nivel: 5.

Forma de provisión: Oposición.

—Denominación: Operario Personal Oficinas.

Núm. de puestos: Uno.

Clasificación: E.

Nivel: 5.

Forma de provisión: Oposición.

2.—PERSONAL LABORAL FIJO:

—Denominación: Peón Especialista.

Núm. de puestos: Uno.

—Denominación: Alguacil.

Núm. de puestos: Uno.

—Denominación: Operario Limpieza (Colegio Comarcal).

Núm. de puestos: Uno.

3.—PERSONAL LABORAL EVENTUAL O TEMPORAL:

—Denominación: Asistente Social.

Núm. de puestos: Uno.

—Denominación: Personal Limpieza.

Clasificación laboral: Limpiador (Tiempo parcial).

Núm. de puestos: Uno.

—Denominación: Ordenanza - limpiador (Escuelas).

Núm. de puestos: Uno.

—Denominación: Operario.

Clasificación laboral: Peón.

Núm. de puestos: Uno.

—Denominación: Peón.

Núm. de puestos: Cinco.

—Denominación: Oficial construcción.

Clasificación laboral: Oficial 1.º

Núm. de puestos: Uno.

4.—OTRO PERSONAL:

—Denominación: Aparejador.

Núm. de puestos: Uno.

Total plantilla de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1990

1.—Plazas de funcionario: Siete.

2.—Personal laboral fijo: Tres.

3.—Personal laboral eventual o temporal: Diez.

4.—Otro personal: Uno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, contra la aprobación definitiva del precedente Presupuesto General, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Carrión de los Condes, 5 de junio de 1990. — El Alcalde, Francisco Molina.

2492

DUEÑAS

EDICTO

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.392/86, de 13 de junio, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, el expediente de enajenación del siguiente bien patrimonial o de propios:

“Parcela rústica de 152.200 metros cuadrados, número 26 de la hoja 13, sita al Pago de Los Barcos, que linda: Norte, con camino; Sur, con la finca número 25 de Julio Salas y Camino de San Andrés; Este, con camino de San Andrés, y Oeste, con la finca número 25 de Julio Salas y camino de Los Barcos”.

Durante el expresado plazo, podrá ser examinado el expediente, pudiendo formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Dueñas, 8 de junio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

2540

HUSILLOS

ANUNCIO

Habiendo sido redactado el avance de las normas subsidiarias de planeamiento de la localidad, en aplicación de art. 25-1 del Reglamento de Planeamiento, se abre un período de exposición al público, por término de treinta días, para que todas las personas interesadas, puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento.

Husillos, 5 de junio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

2471

HUSILLOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de abril de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo; por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda definitivamente aprobado con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.113.340
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.650.000
4. Transferencias corrientes	1.379.590
6. Inversiones reales	3.328.983
7. Transferencias de capital	300.000
TOTAL	8.771.913

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	3.286.900
2. Impuestos indirectos ...	600.000
3. Tasas y otros ingresos	703.500
4. Transferencias corrientes	1.379.590
5. Ingresos patrimoniales	301.923
7. Transferencias de capital	2.500.000
TOTAL	8.771.913

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Func. Hab. Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Valoración a efectos de Compl. específico: Especial Responsabilidad.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Fuentes de Valdepero y Villalobón.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Husillos, 6 de junio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

2530

MANQUILLOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1

de junio de 1990, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Mateo Gallego Tendero, de la obra número 143/90, titulada "Pavimentación de calles en Manquillos", incluida en el Plan de Obras y Servicios de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia de 1990, por un importe de tres millones de pesetas (3.000.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto - Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Manquillos, 5 de junio de 1990. — El Alcalde, José María Barrera.

2504

MANQUILLOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1990, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndole que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

—Precio público por desagüe de canales.

—Precio público por entradas de vehículos.

—Precio público por tránsito de ganados.

Manquillos, 5 de junio de 1990. — El Alcalde, José María Barrera.

2501

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente Presupuesto General de 1990, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre

Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Melgar de Yuso, 4 de junio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

2498

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión del día 11 de mayo de 1990, se anuncia la exposición al público del pliego de condiciones que ha de regir la subasta, para la adjudicación de edificio de propiedad municipal "Matadero Viejo", por término de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 122.2) del R. D. L. 781/86, de 18 de abril, se anuncia la licitación simultánea para tomar parte en esta subasta.

Objeto. — La adjudicación mediante subasta del edificio de propiedad municipal denominado "Matadero Viejo".

Tipo. — El tipo de licitación se fija en 6.000.000 de pesetas.

Pliego de condiciones. — Puede ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina.

Garantías. — La provisional del 2 por 100 de tipo y la definitiva del 4 por 100 del importe del remate.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días siguientes hábiles, al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a catorce horas, presentándolas en sobre cerrado que contendrá la referencia "Proposición para tomar parte en la subasta para la adjudicación del edificio denominado Matadero Viejo", adjuntando justificante de haber depositado garantía provisional.

Apertura de proposiciones. — El día siguiente hábil al que se cumplan veinte de la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial y hora de las trece.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, domiciliado en ..., enterado del edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., y pliego de condiciones, que

ha de regir la adjudicación del edificio Matadero Viejo, acepta íntegramente el mismo, comprometiéndose a abonar a' Ayuntamiento la cantidad de ... pesetas (letra y número).

Osorno la Mayor, 20 de mayo de 1990. — La Alcaldesa (ilegible).

2333

PALENZUELA

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación municipal, en fecha de 6 de junio de 1990, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, se procede por medio del presente edicto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, a su exposición pública, por el plazo de quince días, señalado en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que durante el referido plazo las personas interesadas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, puedan entablar contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas señaladas en el artículo 151.2 de la citada Ley 39/88.

Palenzuela, 6 de junio de 1990. — El Alcalde, Santos de los Mozos.

2558

PALENZUELA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1990, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra número 166/89, titulada "Pavimentaciones en Palenzuela", incluida en el Plan Provincia' de Obras y Servicios de 1989.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a

partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Palenzuela, 7 de junio de 1990. — El Alcalde, Santos de los Mozos.

2558

PALENZUELA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1990, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

—Precio público por tránsito de ganado.

—Precio público por suministro de agua, correspondiente al primer cuatrimestre de 1990.

—Tasa por alcantarillado.

—Tasa por recogida de basuras.

Palenzuela, 7 de junio de 1990. — El Alcalde, Santos de los Mozos.

2558

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al

público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.153.447
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.168.201
7. Transferencias de capital	3.250.000
9. Variación de pasivos financieros	253.352
TOTAL	5.825.000

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	1.846.441
2. Impuestos indirectos ...	113.502
3. Tasas y otros ingresos.	124.207
4. Transferencias corrientes	1.165.850
5. Ingresos patrimoniales.	75.000
7. Transferencias de capital	2.500.000
TOTAL	5.825.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Esca'la: Secretaría - Intervención.

Subescala: Funcionario Habilitación Nacional.

C'ase: Tercera.

Tit. académica: Bachiller Superior.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Sotobañado y Priorato y Calahorra de Boedo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Paramo de Boedo, 7 de junio de 1990. — E' Alcalde, Angel Zurita.

2493

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	661.840
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	357.840
4. Transferencias corrientes	36.500
6. Inversiones reales	2.005.000
9. Variación de pasivos financieros	103.531
TOTAL	3.164.711

INGRESOS

1. Impuestos directos	665.000
2. Impuestos indirectos	27.984
3. Tasas y otros ingresos	119.551
4. Transferencias corrientes	486.276
5. Ingresos patrimoniales	865.900
7. Transferencias de capital	1.000.000
TOTAL	3.164.711

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Clase: Tercera.

Tit. académica: Licenciado en Derecho.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Villameriel, Villaprovedo y Santa Cruz de Boedo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

San Cristobal de Boedo, 31 de mayo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

2528

SAN MAMES DE CAMPOS

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de abril de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	940.108
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.320.000
4. Transferencias corrientes	150.000
6. Inversiones reales	153.249
9. Variación de pasivos financieros	370.000
TOTAL	2.933.357

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.076.900
2. Impuestos indirectos	20.170
3. Tasas y otros ingresos	469.640
4. Transferencias corrientes	1.249.447
5. Ingresos patrimoniales	117.200
TOTAL	2.933.357

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Prop.

Grupo: B.

Nivel: 14.

Complemento específico. Valoración: 60 por 100.

Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

San Mamés de Campos, 8 de junio de 1990. — El Alcalde, Pab'o del Valle.

2527

SOTO DE CERRATO

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informe de conducta expedido por las Autoridades locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Soto de Cerrato, 6 de junio de 1990. — El Alcalde, Carlos Sánchez.

2496

VELILLA DEL RIO CARRION

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 29 de mayo de 1990, el expediente y pliego de condiciones que ha de servir de base para la concesión de parcelas en el polígono

ganadero de esta localidad, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se abre un período de información pública, para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado y presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Ve'illa del Río Carrión, 5 de junio de 1990. — El Alcalde, Félix Bonillo.
2509

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto general, se expone al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, durante cuyo plazo podrán formularse contra el mismo las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Ve'illa del Río Carrión, 5 de junio de 1990. — El Alcalde, Félix Bonillo.
2495

VERTAVILLO

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la enajenación de la parcela sobrante de vía pública, sita en la calle Las Tercias, núm. 5, de una superficie de 50 metros cuadrados, que linda de derecha entrando con Estrella Trancho; izquierda con Isidoro Curie', y por el fondo con Isidoro Curiel, valorada su totalidad en la cantidad de 400.000 pesetas, cuya enajenación se lleva a cabo en la forma que prescribe el artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio se abre un plazo de quince días hábiles para que el propietario o propietarios colindantes con la misma, puedan presentar en este Ayuntamiento, durante referido plazo, instancia solicitando la adjudicación y venta de la parte que pueda corresponderles y, en todo caso, de la superficie que se les asigne, con arreglo al más racional criterio de ordenación del suelo, según informe técnico, debiendo ajustarse la solicitud al

modelo que obra en el expediente respectivo, cuyo expediente se halla expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Vertavillo, 4 de junio de 1990. — El Alcalde, Ismael Moras.
2503

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones de personal	738.644
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.576.666
4. Transferencias corrientes	209.804
6. Inversiones reales	3.180.000
TOTAL	5.705.114

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	634.100
2. Impuestos indirectos ...	17.348
3. Tasas y otros ingresos.	652.266
4. Transferencias corrientes	1.100.000
5. Ingresos patrimoniales.	1.201.000
7. Transferencias de capital	2.100.000
TOTAL	5.705.114

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica: *Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios*

Denominación: Secretario habilitado
Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.
Adscrito al grupo: C.
Escala: Primera.
Subescala: Secretaría - Intervención.
Clase: Tercera.
Titulación académica: Estudios Universitarios hasta el tercer curso.
Nivel para Compl. de destino: 14.
Valoración a efectos de Compl. específico: 60.

Edad de jubilación: 65 años.
En agrupación con: Villanuño de Valdavia, Villasi'a de Valdavia y Villabasta de Valdavia.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villaeles de Valdavia, 8 de junio de 1990. — El Alcalde (ilegible).
2529

VILLADA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el Expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villada, 31 de mayo de 1990. — La Alcaldesa, María Antonia del Corral.
2491

VILLALACO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1990, el proyecto técnico redactado por el Arquitecto señor don Juan José Díez Díez, de la obra número 238/1990, titulada "Pavimentación en Villalaco", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalaco, 11 de junio de 1990. — El Alcalde, Raimundo Vallejo.

2557

VILLAMARTIN DE CAMPOS

EDICTO

Por don Javier de Prado Gairaud, en nombre y representación de "Sector de Castilla", se ha solicitado licencia para establecer la industria o actividad de producción de "Foie-Gras", hígado de pato, con emplazamiento en Villamartín de Campos (Palencia), calle El Cristo, 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamartín de Campos, 21 de mayo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

2292

VILLODRE

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos núm. 1, dentro del vigente Presupuesto General de 1990, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto de mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villodre, 5 de junio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

2494

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASCON DE LA NAVA

EDICTO

Habiéndose formado por esta Corporación, en sesión celebrada el 11 de mayo de 1990, los padrones para el cobro de los impuestos, tributos y derechos y tasas que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1990, quedan los mismos expuestos al público en las oficinas en la Casa Consistorial por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, durante referido plazo podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Organismo Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de referidos padrones.

Padrones que se citan

- Desagüe de canales.
- Entrada de vehículos.
- Tránsito de ganados.
- Extinción de incendios.
- Recogida de basuras.
- Alcantarillado.
- Escaparates y vitrinas.

Cascón de la Nava, 4 de junio de 1990. — El Presidente (ilegible).

2538

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1990

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1990, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría de Intervención, durante cuyo plazo podrá presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Refundido y por los moti-

vos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se citan:

Barruelo de Santullán	2525
Dehesa de Romanos	2553
Fresno del Río	2532
Lavid de Ojeda	2531
Respenda de la Peña	2526
Villalaco	2552

PADRON DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Habiéndose elaborado el Padrón Catastral del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana, el mismo queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formular, en referido plazo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Espinosa de Villagonzalo	2536
Monzón de Campos	2537

PADRON DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de quince (15) días, el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, redactado por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda, para el año 1990, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes interesados, quienes podrán formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, que han de versar únicamente sobre errores aritméticos o de copia, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna en relación con el Padrón que se expone. (Art. 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y art. 6 del Real Decreto-Ley 1.448/1989, de 1 de diciembre).

Ayuntamientos que se relacionan

Becerril de Campos	2556
Cervera de Pisuerga	2499
Cordovilla la Real	2500
Guaza de Campos	2533
Meneses de Campos	2535
Villalba de Guardo	2534